

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN CANADÁ

PROHIBICIONES DE PUBLICACIÓN

¿Qué es una prohibición de publicación?

Una prohibición de publicación es una orden que dicta el Tribunal y que impide a cualquier persona publicar, emitir o enviar cualquier información que pueda identificar a una víctima, testigo u otra persona que participe en el sistema de justicia penal. La prohibición de publicación tiene por objeto permitir que las víctimas, los testigos y otras personas participen en el sistema judicial sin sufrir consecuencias negativas.

¡Un derecho de la víctima!

La *Carta Canadiense de Derechos de las Víctimas* entró en vigor el 23 de julio de 2015. Esta ley otorga a toda víctima el derecho a que las autoridades del sistema de justicia penal tengan en cuenta su vida privada y a pedir que se proteja su identidad. Estos derechos forman parte del derecho de la víctima a la protección.

¿Cuándo puede el Tribunal ordenar una prohibición de publicación?

El principio de apertura es una parte fundamental del sistema de justicia penal de Canadá. Por regla general, todos los procedimientos se celebran en audiencia pública y los nombres de todos los testigos, víctimas y acusados se hacen públicos. Hay excepciones. Éstas se producen cuando el Tribunal ordena una prohibición de publicación para proteger a una víctima, un testigo o un participante del sistema de justicia. El Tribunal tendrá en cuenta a quién va dirigida la prohibición de publicación, el tipo de delito y otros factores a la hora de decidir si dicta la orden. Una prohibición de publicación puede ser apropiada, por ejemplo, para:

- animar a los testigos que tienen miedo a declarar;
- proteger a los testigos vulnerables, incluidos los niños y las víctimas de delitos;
- animar a las víctimas y a otras personas a denunciar delitos que normalmente no se denuncian, como los sexuales; y
- proteger la vida privada de los participantes en el sistema judicial.



DERECHO A LA INFORMACIÓN



DERECHO A LA PROTECCIÓN



DERECHO A LA PARTICIPACIÓN



DERECHO A SOLICITAR LA RESTITUCIÓN



DERECHO A DENUNCIAR



Government of Canada
Gouvernement du Canada

Canada

¿Cómo decide el Tribunal si ordena una prohibición de publicación?

El *Código Penal* establece las normas por las que se rigen las prohibiciones de publicación. Estas normas varían en función de quién solicite la prohibición de publicación y de la naturaleza del procedimiento.

Por ejemplo, el Tribunal debe informar a las víctimas menores de 18 años de su derecho a solicitar una prohibición de publicación y, si la víctima lo solicita, el Tribunal debe ordenar la prohibición de publicación. Asimismo, el Tribunal debe informar a todas las víctimas y testigos de delitos sexuales menores de 18 años de que tienen derecho a solicitar una prohibición de publicación. Si piden la prohibición, el Tribunal debe ordenarla.

El Código Penal también establece que el Tribunal puede ordenar una prohibición de publicación para proteger la identidad de cualquier otra víctima mayor de 18 años o de cualquier otro testigo si el Tribunal considera que la orden es “en interés de la correcta administración de justicia”. El Tribunal también puede dictar esta orden para otras personas que participen en procesos penales, como un jurado, un agente de policía o un informante policial en delitos relacionados con organizaciones criminales, terrorismo y seguridad nacional.

A la hora de decidir si ordena la prohibición de publicación para estas víctimas, testigos o participantes en el sistema de justicia, el Tribunal debe tener en cuenta varios factores. Entre estos factores están los siguientes:

- el derecho del acusado a un juicio justo y público;
- si existe el riesgo de que la víctima, el testigo o el participante en el sistema de justicia resulten perjudicados si el público conoce su identidad;
- si la orden es necesaria para proteger a una víctima, un testigo o un participante en el sistema de justicia de la intimidación o las represalias; y
- el interés de la sociedad en fomentar la denuncia de los delitos y la participación de las víctimas y testigos y de los participantes en el sistema de justicia (por ejemplo, los funcionarios de los tribunales o los jurados) en el sistema de justicia penal.

La lista completa de factores se encuentra en el *Código Penal*.

¿Cómo se puede solicitar una prohibición de publicación?

El *Código Penal* establece las etapas para solicitar una prohibición de publicación discrecional.

- El fiscal, la víctima, el testigo o el participante en el sistema de justicia deben solicitar la prohibición de publicación por escrito. La persona que solicita la orden debe explicar por qué necesita este tipo de protección.
- La solicitud se hace al juez que va a ver el caso. Si aún no se ha elegido un juez, la solicitud puede hacerse a otro juez del mismo tribunal.
- La solicitud debe ser comunicada al fiscal, al acusado y a cualquier otra persona que pueda verse afectada por la prohibición de publicación. El Tribunal decidirá si informa de la solicitud a los medios de comunicación o a cualquier otra persona que pueda verse afectada. Por ejemplo, los periódicos locales necesitarían saberlo porque una prohibición de publicación restringiría la forma de informar sobre el juicio o los procedimientos.
- El Tribunal podrá celebrar una audiencia para examinar la solicitud de prohibición de publicación. En la audiencia, la víctima, el testigo o el participante del sistema de justicia puede decir por qué necesita la orden. También pueden intervenir el fiscal, el acusado, los medios de comunicación u otras partes afectadas por la orden.

¿Qué ocurre en una audiencia?

La audiencia para decidir si se ordena una prohibición de publicación es menos formal que un juicio y puede celebrarse en privado, en lugar de en audiencia pública. La víctima, el testigo o el participante del sistema de justicia que solicita la prohibición de publicación puede hablar por sí mismo o puede pedir a un abogado que hable en su nombre.

Si el Tribunal acuerda que es necesario prohibir la publicación para proteger la identidad de la víctima, el testigo o el participante en el sistema de justicia, el Tribunal ordenará la prohibición. La orden puede estar sujeta a ciertos términos o condiciones; por ejemplo, puede estar en vigor sólo durante un periodo de tiempo determinado.

¿Cuáles son las responsabilidades de las víctimas, los testigos y otras personas cuya identidad está protegida por una prohibición de publicación?

Es importante que las víctimas, los testigos y los participantes en el sistema de justicia se den cuenta de que si el Tribunal ordena una prohibición de publicación, su nombre no puede aparecer en las noticias y no pueden comunicarse con los medios de comunicación de ninguna otra manera. Por ejemplo, una víctima no puede escribir una carta al director de un periódico que la identifique como víctima o testigo del delito.

La víctima, el testigo o el participante en el sistema de justicia puede decidir posteriormente que ya no quiere continuar con la prohibición de publicación. A continuación, debe solicitar al Tribunal una orden para poner fin a la prohibición y exponer cómo han cambiado las circunstancias que hicieron necesaria la orden.

¿Dónde hay más información disponible?

Si usted o alguien que conoce ha sido víctima de un delito, debe saber que existe ayuda. Todas las provincias y territorios ofrecen servicios a las víctimas de actos criminales. Pueden ayudarle si necesita información u otro tipo de asistencia. El Directorio de Servicios para Víctimas puede ayudarle a encontrar servicios para víctimas cerca de usted:

<http://www.justice.gc.ca/eng/cj-jp/victims-victimes/vsd-rsv/index.html>